

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00150-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle,

06 OCT 2020

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobará.

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE

En Estado No. 115 de hoy 07 OCT 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.